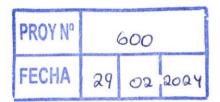
UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Nº00000682 -2024

Pariñas.



Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico reconstructivas; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el atual de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que le Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

LAMA APONTE, LUIS ALBERTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 80444103

SEXO

MASCULINO

ECHA DE NACIMIENTO

4/01/1977

EGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

USSPP

581271LLAAN0

FECHA DE AFILIACION

1/09/2013

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION FISICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

15032 JULIO CESAR TELLO

CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2405953

CARGO

PROFESOR - EDUCACION FISICA

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00132-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (RVM 017-2024-MINEDU)

DIRECTOR DE SISTEMA

DMINISTRATIVO

TION EDUC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

102-2024 SICED Nº DE FOLIOS: 09

REFERENCIA

INF 008-2024-CCD - MEMO 176-2024 DIREC / FP 102-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos enalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara